



Gobierno Regional Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Subgerencial N° 018-2021-GORE-ICA/SP

Ica, 23 de Diciembre de 2021

VISTO:

Los Memorándums N° 230 y 290 – 2021 – GORE-ICA/GRRNGMA, de fechas 05 de agosto y 18 de setiembre de 2021, respectivamente; mediante los cuales la Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión de Medio Ambiente, solicita aprobar la Baja y Alta de equipos de oficina, señalando el respectivo sustento y los detalles técnicos de los mismos en los siguientes considerandos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del Proceso de Modernización del Estado, y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, en el artículo 122° de dicha disposición legal, se señala que las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales, sobre los que ejercen algún derecho y se encuentran bajo su administración.

Que, en su Reglamento probado por D.S N° 007-2008-Vivienda, y sus Modificatorias, así como la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, se precisan "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, y los Anexos que forman parte integrante de la misma. VI - Disposiciones Generales 6.1 Alta de Bienes 6.1.2.- De la Forma de Incorporación.- El Alta se realizara al emitir la Resolución Administrativa de Adquisición, en este caso d) Reposición de bienes".

Que, el numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del ítem 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará, la valuación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros), recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; debiendo ser elevada dicha propuesta a la Oficina General de Administración, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, asimismo de conformidad al numeral 6.3.2 Reposición de bienes, se precisa en el subnumeral 6.3.2.3 sobre la entrega de bienes dado de baja en reposición La adquisición de bienes mediante la reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales similares, mejores, equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido acontecimientos como pérdida, robo, hurto o daño total o parcial; en el caso de reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada, en el presente caso, pérdida.

WSGM





Gobierno Regional Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante los memorándums del visto, los Informes Técnicos N° 012 y 013 - 2021 ambos de fecha 25 de octubre de 2021, así como los Informes N° 057 y 058 – 2021- GORE-ICA/SGP – MVGC ambos de fecha 26 de octubre 2021; se establece la pérdida de los bienes precisados en ellos, y por ello se señala en los citados documentos que se procede a la reposición de los mismos, adjuntado la documentación requerida para dichos efectos, por lo que solicitan la baja de los bienes extraviados y el Alta respectiva de bienes en calidad de reposición para ser asignados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°s 008 y 009-2019-GORE-ICA/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0071-2020- GORE-ICA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0058-2021 - GORE-ICA/GR, se otorgan y amplían facultades a través de dichos ejercicios fiscales a las dependencias del GORE. Ica y dentro de ellas a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, en lo concerniente al Alta y Baja de Bienes Muebles, así como a los actos de administración de dichos bienes.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado por DS N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva No 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, así como en lo dispuesto en las Resoluciones Ejecutivas, señaladas en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la BAJA por Pérdida según lo señalado en el ante penúltimo considerando de la presente resolución; de los bienes cuyas características se detallan a continuación:

N°	Descripción	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	Valor del Bien (S/)	Depreciación Acumulada	Valor en Libros (S/)
01	Proyector de Multimedia	95227834-0032	Epson	H553A	Blanco	TUWF48 4614L	2,698.22	1,618.92	1,079.30
02	Computadora Personal Portátil	74080500-0051	HP	G42-1069LA	Guinda -Negro	5CD1160 FLV	2,894.00	2,893.00	1.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el ALTA por Reposición, debiendo ser ingresados al margés de bienes de la entidad, asignándolos a favor de la Dirección Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; los bienes cuyas características se detallan a continuación:

N°	Descripción	Código Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	Valor en Libros
01	Proyector de Multimedia		Epson	H654A	Blanco	V6YK5500610	S/ 1,800.00
02	Computadora Personal Portátil		Advance	AN8622	Negro	GO1 10212770042	S/ 800.00

WSGM



Gobierno Regional Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, y a la Subgerencia de Contabilidad, para los fines que corresponda según sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Subgerencial en la Página web del Gobierno Regional de Ica. (www.Regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO


CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
SUBGERENTE (e)